

El depósito legal en la protección de los bienes documentales: estado actual y cambios deseables

JUAN ESCOBEDO ROMERO
Y MARTÍN ÁNGEL CERVANTES ACOSTA
Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México

EL DEPÓSITO LEGAL EN EL MUNDO

Los profesionales de las Ciencias de la Información conocen y saben la importancia que tiene el depósito legal; éste es una actividad que se ha instituido en muchos países desarrollados de Europa y de América del Norte, los cuales han llevado esta disposición a niveles que son dignos de reproducir en los países en vías de desarrollo. Esta práctica sigue un proceso lógico y secuencial que consiste en, al menos, cinco etapas principales. La primera acción del depósito legal es recopilar la producción documental de un país, a la cual le sigue un proceso que elabora un reporte de todo lo recopilado; más tarde, se generan padrones de productores y, luego, estadísticas de la producción; el último paso es constituir y desarrollar las colecciones de la producción nacional, local, o regional de los países. El depósito legal tiene una trayectoria a lo largo de la historia o un similar histórico que ha sido la base para el desarrollo de grandes colecciones, al menos desde el siglo XVIII. Con el riesgo de hacer una generalización, podemos asumir que muchos de los países del mundo tienen esta disposición para construir sus patrimonios culturales y su memoria cultural.

EL DEPÓSITO LEGAL EN MÉXICO

El país es uno de tantos que tienen esta disposición vigente, aunque no en efectivo funcionamiento; a pesar de ello, es mejor contar con las disposiciones y trabajar para que éstas se lleven a la práctica. Los postulados de esta disposición legal en su diseño y redacción son interesantes, importantes y fundamentales, porque plantean un escenario sobre el desarrollo ideal de las fuentes de información de un país o, mejor dicho, de la gran mayoría de países que tienen esta práctica institucionalizada y regida por algún tipo de legislación. Lo anterior tiene implicaciones educativas, académicas y culturales de gran repercusión en el desarrollo de los países.

En México, se han expedido mandatos desde 1812 hasta 1991;¹ el periodo anterior señala el inicio de las disposiciones en el asunto que nos ocupa en este trabajo, esto claramente tiene un enfoque nacional, mientras que al interior del país las disposiciones legales en la materia en varios casos son posteriores, como sucede en el Estado de San Luis Potosí o en la del Estado de México.² Es importante señalar que existen algunas otras disposiciones legales que se pueden relacionar y vincular para hacer efectivo el Depósito Legal en el país y sus estados, entre ellas aquellas publicadas para la protección del patrimonio cultural, el patrimonio documental, o sobre el libro.

1 Algunos de los aspectos sobre los antecedentes nacionales del Depósito Legal fueron tomados de la página oficial del la Cámara de Diputados:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm>

2 *Ley del Depósito Legal para el Estado de México* [en línea], 2011, Estado de México: H. Congreso del Estado de México,
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig174.pdf>

En México el Depósito Legal es gestionado por la Biblioteca Nacional³ y por la Biblioteca del Congreso de la Unión;⁴ esta institución declara en su página web los mandatos legales que identifican el concepto sobre lo que significa esta disposición, los cuales coinciden con el objetivo, que consiste en obtener toda clase de documentos y materiales bibliográficos, impresos y en otros formatos, que hayan sido editados y producidos en el país para, con ello, acrecentar el Patrimonio Cultural de la Nación y ponerlo a disposición de los mexicanos.

La disposición sobre el Depósito Legal, soportada por la actividad de la mayoría de las unidades de información del resto del país que se concentran en promover formal o informalmente este mandato, conforman parte de la estructura y condiciones que permiten o pueden permitir que el Depósito Legal sea efectivo y cumpla con su naturaleza, función y objetivo.

A pesar de que se cuenta con la ley, y de que el país tiene una infraestructura que puede facilitar esta actividad, es conocido por muchos especialistas de la disciplina bibliotecológica y de aquellas otras que se relacionan con la producción de fuentes documentales, que las instituciones encargadas de hacer efectivo este mandato legal enfrentan problemas para su correcta ejecución. Un aspecto principal es el que señala Robert Endean Gamboa,⁵ quien dice que las dos bibliotecas que tienen asignada la responsabilidad de hacer cumplir la ley no pueden hacerlo y son incapaces de concretar el acopio de, idealmente, todos los materiales impresos del país. Palabras más, palabras menos, este bibliotecó-

3 El texto completo de la disposición legal sobre esta actividad lo presenta la Biblioteca Nacional en su página web:

<http://bnm.unam.mx/index.php/antecedentes-historicos/59>

4 La biblioteca se puede consultar en sus aspectos generales en la página web, la dirección del recurso es:

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium-bin/busqueda_rapida.pl?Id=20130223171949

5 Robert Endean Gamboa, "El descontrol bibliográfico de la Biblioteca Nacional de México", *Sociedad de la información*, (17): 1, octubre 2009.

logo señala la serie de problemáticas que enfrenta la Biblioteca Nacional en su funcionamiento interno y hacia el exterior, y nos da elementos argumentales y explicativos de por qué esa institución no puede cumplir con la misión legal determinada por el Depósito Legal. En ese sentido coincidimos que el Depósito Legal en la nación y en los estados se encuentra en una situación que debe ser mejorada mediante acciones focalizadas.

ANTECEDENTES DEL DEPÓSITO LEGAL EN SAN LUIS POTOSÍ

El personaje más importante de la bibliografía potosina durante el siglo xx es sin duda el licenciado Rafael Montejano y Aguiñaga, cuya pasión por conservar y difundir la producción bibliográfica de San Luis Potosí comienza a materializarse a partir de incorporarse, como parte del personal de la Universidad, a la Biblioteca Pública Universitaria, junto con el licenciado Salvador Penilla López, ambos promotores de la publicación *Fichas de Bibliografía Potosina* en 1949, publicación bimestral que tenía como propósito ser un índice del movimiento bibliográfico de San Luis y un órgano de la Biblioteca, que permitiera dar a conocer el presente y pasado cultural potosino, así como fomentar en el público el afán de la lectura y atraerlo a su recinto.⁶

Fichas de Bibliografía Potosina hizo posible que se proyectara la primera exposición de Bibliografía Potosina,⁷ con documentos recuperados de la colección de la Biblioteca Pública Universitaria y de las colecciones personales de distintos personajes potosinos allegados a la historia y la literatura. Posteriormente, se desarrollan exposiciones bibliográficas de Jurisprudencia y Medicina, en las que una parte de los documentos expuestos eran también propiedad de la Biblioteca. Estas exposiciones permitirán al licenciado Montejano y al licenciado Penilla la creación de la

6 Presentación, *Fichas de Bibliografía Potosina*, 1(1): 1, Jul.-Ago., 1949.

7 Decíamos ayer, *Fichas de Bibliografía Potosina*, 2 (6): 2, Nov.-Dic., 1952.

Colección de Bibliografía Potosina, llevando a práctica la idea de conservar todo lo publicado en el estado de San Luis Potosí y lo que se hable de éste, intención que se fue extendiendo rápidamente al grado de que la mayor adquisición de fuentes de esta temática fue atendida a través de la donación voluntaria por parte de amigos y personas que creyeron y fortalecieron el proyecto desprendiéndose de sus colecciones para depositarlas desinteresadamente en esa colección que atesoraría la Biblioteca Pública Universitaria.

Es el caso del señor Cirilo Estrada, señorita Ana Gómez del Campo, señor Gabriel Echenique, don Nereo Rodríguez Barragán, señor Diódoro Ruiz, doctor Fernando Quijano Pitman, señor Alejandro Espinosa Pitman, doctor Alberto Alcocer Andalón, licenciado Francisco Pedraza Montes, señor Augusto Eichelmann, presbítero José de Jesús Benítez, monseñor Joaquín Antonio Peñalosa, señor Manuel Rivera del Campo, licenciado Lucía Delgado Oviedo, licenciado Abel Esquivel Avalos, licenciado Inocencio Loyola, doctor Ajax Juan Ochoa, señor Jesús Hermosillo, licenciado Luis López Palau, señor Eliseo Tristán Cervantes, señor Carlos Morán de la Rosa, licenciado Ricardo García López, señor Rodolfo Rico Ríos, señor Jeremías Ariceaga Dávila, licenciado Arnoldo Kaiser S., entre muchos más, que con sus donaciones permitieron, y otros siguen contribuyendo, a la formación de esta colección tan importante para las investigaciones históricas, sociales, culturales, económicas, etcétera, del Estado de San Luis Potosí.

La ambición de consolidar también una colección regional que fortaleciera a la potosina, hizo que uno de sus fundadores –a través de las relaciones que obtuvo por conducto de sus cargos y por sus reconocidas obras escritas– estableciera nexos para intercambiar con El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, etcétera, obras que fortalecieran el desarrollo de estas colecciones.

La adquisición, bajo la forma de compra, aunque mínima, también ha sido importante; de este modo, valiosas joyas documentales y hemerográficas se han incorporado a los acervos de Bibliografía Potosina. Cabe señalar que, desde el año de fun-

dación de la Colección, no se le destinó a ésta un presupuesto propio que permitiera adquirir las obras para cumplir con su objetivo, por lo que al principio se confió ésta a personas y asociaciones generosas y a la propia Universidad a través de sus donaciones económicas, con las cuales se logró conservar en territorio potosino todos los manuscritos del poeta Manuel José Othón y, de igual forma, se obtuvo el capital suficiente para comprar la colección completa del periódico *El Estandarte*.⁸

Como puede observarse, la disposición y voluntad de quienes participaron y participan en el desarrollo de la Colección de *Bibliografía Potosina* son personas e instituciones preocupadas por heredar a las futuras generaciones los registros necesarios donde sustenten su pasado, pero que, al mismo tiempo, sientan un compromiso con el amigo, el bibliotecario, el sacerdote, el licenciado y el historiador Rafael Montejano y Aguiñaga, a quien no abandonarían en su loable labor de conservar el patrimonio documental potosino.

Los conocimientos bibliotecarios del licenciado Rafael Montejano y su experiencia, que le habían dejado ya cincuenta y un años al frente de la Colección, le permitieron tener la visión para heredarnos antes de su muerte una nueva modalidad de adquisición tal vez presentía que su partida estaba próxima y que, al faltar, aquella misión que había echado a cuestras junto con el licenciado Salvador Penilla, podría quedar desamparada.

Para ese efecto, se vio favorecido por las estrechas relaciones que tenía con Manuel Rivera del Campo, entonces diputado de la IV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, junto con quien preparó una Iniciativa de Decreto para establecer la figura del Depósito Legal, que dejaba como depositaria a la Biblioteca Pública Universitaria, iniciativa titulada *Decreto que establece el Depósito Legal para la preservación del Patrimonio Cultural del Estado de San Luis Potosí*, que presentó el diputado al H. Congreso del Estado el día 7 de agosto de 2000 para su

8 Rafael Montejano y Aguiñaga, "Reinauguración de la biblioteca pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí", en *Fichas de Bibliografía Potosina*, 4(2/3): 65 -70, Abril - Septiembre 1957.

aprobación en el *Período Ordinario de Sesiones* que se celebraría a fines del mismo mes y año.

Para el día 10 de agosto, el diputado Manuel Rivera le había enviado ya al ingeniero Jaime Valle Méndez, rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, copia de la Iniciativa del Decreto y, al mismo tiempo, se solicitaba su apoyo para que el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí lo aprobara.⁹ Ante esta solicitud, el día 24 de agosto el rector envió una carta a la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado manifestando su interés y lo grato que resultaba llevar a cabo esta encomienda que debería ser acordada por el H. Consejo Directivo Universitario; sin embargo, en ella manifestaba, también, la preocupación por todos los costos que representaría en infraestructura para la Universidad la aprobación de la Iniciativa de Decreto.¹⁰

Esta Iniciativa de Ley se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Cultura, Recreación y Deporte, siendo presidentes el diputado Pablo Valladares García y el diputado Jorge Luis Ramírez Martínez, respectivamente. En su estudio y análisis rendido ante los diputados secretarios del Congreso del Estado el día 25 de agosto de 2000, se expuso que la iniciativa cumplía con los requisitos que marca el Reglamento Interior del Congreso del Estado, que existía la necesidad de establecer la figura del depósito legal, y que el depositario legal sea la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, pero que la Iniciativa no encuadraba en la modalidad de Decreto, por lo que se enmarcó como Iniciativa de Ley; por último, se determinó que el nombre que llevaría la iniciativa sería *Ley que establece el Depósito Legal para la Preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental del Estado de San Luis Potosí*, dictaminando su aprobación el día 31 de agosto y siendo ésta promulgada el 20 de septiembre.

9 Manuel Rivera del Campo [solicitud de apoyo para aprobación de iniciativa de Decreto] [correspondencia]. San Luis Potosí. 2000.

10 Jaime Valle Méndez [consideraciones enviadas a la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, correspondencia], San Luis Potosí, 2000.

La ley fue publicada en la segunda sección de la edición ordinaria 119 del *Periódico Oficial*, el 4 de Octubre de 2000. El día 6 de octubre el licenciado Jaime Rasillo Puente, director del *Periódico Oficial del Estado* entregó varios ejemplares del *Decreto 575*, relativo a la Ley del Depósito Legal al ingeniero Jaime Valle Méndez, rector de la Universidad.¹¹

La empresa emprendida por el entonces diputado Manuel Rivera del Campo y el licenciado Rafael Montejano y Aguiñaga estaba terminada, pero al mismo tiempo este último debería comenzar, con la aplicación de la ley, otra tarea laboriosa que sortear; desafortunadamente cuarenta y seis días no le fueron suficientes para ver cristalizada la adquisición bibliográfica y documental por esta modalidad, el Depósito Legal.

Para septiembre de 2005 el rector de la Universidad de San Luis Potosí emprendió las obras para remodelar las instalaciones de la Biblioteca Pública Universitaria con el objeto de que la Colección de Bibliografía Potosina tuviera la infraestructura necesaria para ejercer el Depósito Legal. Las obras de remodelación fueron concluidas en el año de 2008 y, en el mes de agosto del mismo año, fue reinaugurado el recinto con el nombre de Centro de Documentación Histórica “Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga”.

A partir de la muerte del licenciado Rafael Montejano y Aguiñaga, tenemos que reconocer que la labor de seguir enriqueciendo la bibliografía potosina fue afectada notablemente debido a que gran parte de la adquisición de la bibliografía potosina estuvo sustentada en el capital social que poseía el licenciado Montejano, gracias al cual un gran número de amigos circunscritos a distintas esferas, como la historia, la política, la educación, la literatura, la religión, etcétera, donaban, sin interés alguno, cada una de sus publicaciones.

Por otra parte, aunque dejó herencia la publicación del Decreto 575, cierto es que las condiciones de los espacios físicos, de la

11 Jaime Rasillo Puente [envío del decreto al Ing. Jaime Valle Méndez, correspondencia]. San Luis Potosí. 2000.

estantería, del personal y del presupuesto que tenía la Biblioteca Pública Universitaria, no permitían que se comenzara formalmente con la encomienda de tal disposición legal.

Con el Centro de Documentación Histórica “Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga”, en funciones a partir del año 2008, queda indefinido el responsable de tan importante función, que aunque en la práctica la ejerce el Centro, en la disposición se otorga a la Biblioteca Pública Universitaria.

AGENDA DE INVESTIGACIÓN

Como resultado de las reflexiones anteriores nos encontramos ante una situación que nos demuestra un conjunto de perspectivas para la investigación y para la producción de utilidades derivadas de esas investigaciones. Para acotar, en cualquiera de las necesidades que requiere compensar el Depósito Legal, es necesario que se realice un trabajo sistematizado, interdisciplinario e interinstitucional. Con la conjunción de esos tres elementos, es probable que se puedan alcanzar resultados utilitarios para que el Depósito Legal a nivel nacional y en los estados pueda tener lo que en el papel legal se dispone. Consideramos necesario realizar los siguientes procesos para alcanzar el ordenamiento que debería existir. El primero de ellos es:

La reforma a la ley en su Artículo 3º

Porque en este artículo se define a la institución o entidad depositaria, el trabajo que aquí se requiere consiste en un análisis de la situación actual y en la aceptación de las responsabilidades que conlleva ser la entidad encargada del Depósito Legal.

Agendas de Investigación en Bibliotecología...

La elaboración de un padrón de autores, editores y productores

El trabajo o proceso necesario en esta actividad consiste en que la entidad depositaria legal, junto con algún grupo interdisciplinario, se enfoque en la elaboración de un padrón que sirva de herramienta para los procesos de la gestión de las fuentes de información, de las fuentes bibliográficas y documentales en cualquier formato; esto, para el pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley sobre el Depósito Legal en San Luis.

El análisis de la producción bibliográfica del estado

Aquí, consideramos que la actividad debe especificarse por la tipología documental. En este caso, hemos privilegiado el formato impreso para que ese sea el sujeto de un primer análisis de las fuentes de información producidas en el estado. Dejamos a otros especialistas el resto de la gama de formatos, los cuales pueden ser estudiados de la misma manera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Biblioteca Nacional de México. UNAM, disponible en: <http://bnm.unam.mx/index.php/antecedentes-historicos/59>

Decíamos ayer, *Fichas de Bibliografía Potosina*, 2(6): 2, nov.-dic., 1952.

Endean Gamboa, Robert, "El descontrol bibliográfico de la Biblioteca Nacional de México", *Sociedad de la información*, (17): 1, oct., 2009.

El depósito legal en la protección de los bienes documentales...

H. Congreso de la Unión, Cámara de diputados, Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm>

Ley que establece el Depósito Legal para la Preservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental del Estado de San Luis Potosí [en línea]. 2000. San Luis Potosí, México: H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/68_Ly_Preserv_Bibliografico_Doc.pdf

Ley del Depósito Legal para el Estado de México [en línea]. 2011, Estado de México: H. Congreso del Estado de México. <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig174.pdf>

Montejano y Aguiñaga, Rafael, “Reinauguración de la biblioteca pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí”, *Fichas de Bibliografía Potosina*, 4(2/3): 65 -70, abr.-sep., 1957.

Presentación, *Fichas de Bibliografía Potosina*, 1(1): 1, jul.-ago. 1949.

Rasillo Puente, Jaime [envío del decreto al Ing. Jaime Valle Méndez], correspondencia], San Luis Potosí. 2000.

Rivera del Campo, Manuel [solicitud de apoyo para aprobación de iniciativa de Decreto, correspondencia], San Luis Potosí, 2000.

Valle Méndez, Jaime [consideraciones enviadas a la Comisión Permanente del H. Congreso del Estad, correspondencia], San Luis Potosí. 2000.